



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACION



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202441320300013371

Fecha: 28-02-2024

TRD: 4132.030.13.1.953.001337

Rad. Padre: 202441730100427542

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA  
notificaciones@gha.com.co  
Avenida 6 A Bis No. 35 - 100, Oficina 212  
Centro Empresarial Chipichape  
Santiago de Cali

Asunto: Respuesta solicitud de información Barrio Puertas del Sol.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud inicial bajo radicado No. 202441730100427542 del 16 de febrero de 2024, en la que solicita información sobre las Licencias expedidas para el sector 4 del barrio Puertas del Sol, la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico se permite dar respuesta en los siguientes términos:

En cuanto a las Licencias expedidas para los bienes inmuebles ubicados en el barrio Puertas del Sol, Sector 4, de la ciudad de Cali, una vez revisada la base de datos de Licencias de este organismo y el sistema SAUL se encontró permiso de urbanización contenido en la Resolución 047 del 24 de julio de 1992, por el cual se aprobó el proyecto urbanístico de loteo para los 1190 lotes que componen el sector.

Este tipo de proceso de urbanización entrega los lotes individuales y el titular de cada predio debe tramitar la licencia de construcción de forma individual.

Ahora bien, puntualmente para el predio ubicado en la Carrera 26C No. 94-54 del Barrio Puertas del Sol, que se encuentra en el Sector 5, se encontró Licencia de Construcción en la modalidad de obra nueva No. 76001-2-10-0474 del 18 de junio de 2010, de la cual son titulares los señores Jorge Humberto Osorio y Ana Cecilia Gómez.

No obstante lo anterior, esto no quiere decir que no se encuentre en curso en alguna de las Curadurías Urbanas solicitud de Licencia Urbanística para ese predio en particular o para algún otro predio del sector materia de consulta.

Por último es preciso aclarar que la verificación del cumplimiento de las normas RETIE dentro de los procesos constructivos que se desarrollan en el territorio no se encuentra enmarcada dentro de las funciones y/o competencias del Departamento Administrativo de Planeación.



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 11  
Teléfono: 6686663 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

Por ser un documento legal que establece todos los lineamientos técnicos y legales que deben seguir los particulares y empresas para garantizar la seguridad de sus instalaciones eléctricas, el control de esto recae sobre la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Atentamente,

MELISSA MARÍA VERGARA BOTERO  
Subdirectora

Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico – SEPOU

Proyectó: Claudia Patricia Villegas- Abogada contratista SEPOU *CPV*



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 11  
Teléfono: 6686663 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)